



**ACTA N° 34-2017**

**FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 34. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día seis de septiembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Acreditación de miembro propietario del Pleno del Tribunal, nombrado por la Presidencia de la**

República. Punto cinco. **Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de Jutiapa, Sacacoyo y Guazapa.** Punto seis. Varios. Punto siete. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día treinta de agosto de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 33-2017 de sesión del Pleno, celebrada el treinta de agosto de dos mil diecisiete.** **PUNTO CUATRO. ACREDITACIÓN DE MIEMBRO PROPIETARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL, NOMBRADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** El señor Presidente informa que se recibió certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 458 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en el cual consta el nombramiento de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, como miembro propietario del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, nombrada por la Presidencia de la República. Adicionalmente, remite certificación de la respectiva acta de protesta constitucional correspondiente, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. En este estado, el Pleno le da una cordial bienvenida a la licenciada Hurtado Cuéllar. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibida la certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 458 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, y la respectiva certificación de acta de protesta constitucional, en las cuales consta el nombramiento y protesta de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, como miembro propietario del Pleno del Tribunal de Ética**



**Gubernamental, nombrada por la Presidencia de la República.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE JUTIAPA, SACACOYO Y GUAZAPA.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Jutiapa, departamento de Cabañas, mediante la cual informa que el señor Nelson Amilcar Rivera Flores, desempeña el cargo de Tesorero con funciones de encargado de Recursos Humanos; además, comunican que no cuentan con jefe jurídico ni jefe administrativo ni de planificación, y que la plaza del auditor interno es eventual, razón por la cual remiten planilla de los empleados de la citada municipalidad para que el Tribunal nombre al miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año, recibió dos notas suscritas por el Alcalde Municipal de Sacacoyo, departamento de La Libertad, Pedro Leopoldo Montoya, mediante las cuales remite Acuerdo No. 3 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual el Concejo Municipal nombró a la señora Luz Elena Flores de Amaya, Auxiliar de Tesorería y al señor Arturo Alexander Ayala, Bibliotecario, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Así también, informa que el señor Mauricio de Jesús Cáceres Ayala, desempeña el cargo de jefe Administrativo y el señor Francisco Guadalupe Pérez Flores, el cargo de Auditor Interno, para que el Tribunal los tenga por nombrados en la Comisión de Ética de la citada municipalidad. Sobre el particular, respecto al nombramiento del cargo de miembro suplente de la Comisión de Ética de dicha municipalidad, los miembros del Pleno estiman pertinente requerir la nómina de los

empleados municipales para definir a un servidor público que denote aptitudes para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, sin que el puesto que ocupa o la función que realiza dentro de la institución, sean los elementos determinantes, ello de conformidad al art. 31Bis del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Finalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha treinta de agosto del presente año, se recibió por correo institucional, copia certificada del Acuerdo No. 3 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual el Concejo Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, acordó el nombramiento de la licenciada Gladys Yanira Mayorga García, auxiliar de Registro del Estado Familiar y de la señorita Karen Liliana Valencia Alvarado, auxiliar de Tesorería, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la citada municipalidad. Así también, se informa que el señor Miguel Ángel Cisneros Marín, desempeña el cargo de Gerente Administrativo, con funciones de encargado de Recursos Humanos y que el señor Santos Pérez Rivera es auxiliar de la Unidad de Catastro, para los efectos consiguientes. Los miembros del Pleno, respecto al nombramiento del cargo de miembro suplente de la Comisión de Ética de dicha municipalidad, estiman pertinente requerir la nómina de los empleados municipales para identificar el servidor público que ocupan los cargos de jefe de Planificación y de Administración; o bien, en caso de no existir tales cargos identificar a un servidor público que denote aptitudes para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, sin que el puesto que ocupa o la función que realiza dentro de la institución, sean los elementos determinantes, ello de conformidad con los arts.art. 30 y 31Bis del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por nombrados a los mencionados funcionarios, como



miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental, exceptuando a los miembros suplentes de las Comisiones de las municipalidades en referencia y por las razones antes expuestas. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31Bis y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a contados a partir de esta fecha, al señor Nelson Amilcar Rivera Flores, tesorero quien ejerce funciones de Recursos Humanos y a la señora Atiliana Matilde Sánchez de Aguilar, encargada de Cuentas Corrientes,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Jutiapa, departamento de Cabañas, por parte del Tribunal; **2º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años contados a partir del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, a la señora Luz Elena Flores de Amaya, Auxiliar de Tesorería y al señor Arturo Alexander Ayala, Bibliotecario,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; **3º) Nómbrase, por el período de tres años contados partir de ésta fecha, al señor Mauricio de Jesús Cáceres Ayala, jefe Administrativo,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; **4º) Requiérese al Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, departamento de La Libertad,** remita la nómina de empleados de dicha municipalidad a efecto que el Tribunal nombre al miembros suplente que le corresponde, por los motivos expuestos; **5º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años contados a partir del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, a la licenciada Gladys Yanira Mayorga García, auxiliar del Registro del Estado Familiar y a la señora Karen**

**Liliana Valencia Alvarado, auxiliar de Tesorería,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad. **6°) Nómbrase, por el periodo de tres años contados partir de ésta fecha, al señor Miguel Ángel Cisneros Marín, Gerente Administrativo con funciones de encargado de Recursos Humanos,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; **7°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador,** remita la nómina de empleados de dicha municipalidad, a efecto que el Tribunal nombre al miembro suplente de la Comisión de Ética de dicha municipalidad, por los motivos antes expuestos y; **8°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

**PUNTO SEIS. VARIOS. 6.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales del Presidente del Tribunal.** La Secretaria General comunica que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, por medio de la cual solicita se le otorgue licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por tres días, periodo comprendido del 12 al 14 de septiembre de 2017. *En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final





del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 12 de la citada Ley, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para que supla al doctor Castaneda Soto, por tres días, del 12 al 14 del presente mes y año; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia y el llamamiento, contando con la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1º) **Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, por tres días, período comprendido del 12 al 14 de septiembre de 2017 y; 2º) Llámase al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para que supla al doctor Jose Néstor Mauricio Castaneda Soto, por tres días, del 12 al 14 de septiembre de 2017, período en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; 3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al licenciado Zaldaña Linares.** Comuníquese este acuerdo al licenciado Juan José Zaldaña Linares, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las doce horas.* **6.2 Informe de incumplimiento de plazo de entrega de suministros por parte de proveedor.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando UACI-248/2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración del Pleno memorándum recibido con fecha veintiuno de agosto del presente año, mediante el cual la licenciada Ericka Mejía, Asistente de Comunicaciones, en su calidad de administradora de la orden de compra N° 47/2017, a favor de la sociedad Multiplas Machinery, S.A. de C.V., por un monto de dos mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,960.00), remite informe del incumplimiento por parte de dicha sociedad, en el plazo de entrega del suministro relativo al ítem N° 1, el día 5 de julio de 2017. Específicamente, en el citado informe se resume que el proveedor en mención, incumplió el plazo de entrega del ítem N° 1, relativo a 120 impresiones de memorias de labores 2016-2017, ya que la recepción del suministro debió ser con fecha 5 de julio de 2017 y fue entregada hasta el 8 de agosto de 2017, identificándose que tuvo una demora de un periodo de 34 días en la entrega del suministro. Adicionalmente, en el mencionado informe se relacionan todas las gestiones telefónicas y por escrito efectuadas por la jefe de la Unidad de Comunicaciones con representantes de la sociedad Multiplas Machinery, S.A. de C.V., para posibilitar la entrega del suministro en mención. Por su parte la empresa proveedora en mención, por medio de nota de fecha 10 de julio de 2017, comunicó que debido a desperfectos mecánicos en el panel de mando de la máquina impresora Speed Mater, se habían generado atrasos en la producción de la planta en general, por lo que la entrega del respectivo suministro la efectuaría el día 19 de julio de 2017. Posteriormente, el proveedor remitió nota con fecha 28 de julio de 2017, manifestando que la fecha de entrega del suministro la efectuaría el 31 de julio de 2017, habiendo entregando el suministro hasta el 8 de agosto de 2017. En ese sentido, la jefe de la UACI en su memorando, solicita al Pleno comisionar a la Asesora Jurídica para tramitar el procedimiento respectivo que determine si





jurídicamente procede la aplicación de la sanción de multa a la empresa contratista en referencia, por incumplimiento en el plazo de entrega del ítem N° 1, correspondiente a 120 impresión de Memoria de labores 2016-2017, de la orden de compra N° 47/2017, de conformidad con los arts. 85, 86 y 160 de la LACAP y art. 80 de su Reglamento. Adjunta documentación relacionada. Una vez analizada la documentación recibida, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UACI, quien explica con mayor detalle los antecedentes y aspectos concluyentes del informe presentado. El señor Presidente manifiesta que la demora en el plazo de entrega de las memorias de labores institucionales impresas por parte de la empresa contratista, tuvo un efecto negativo pues ello obligó a entregar inicialmente en formato digital la memoria de labores a la Asamblea Legislativa, quedando pendiente su entrega material, a efecto de cumplir con la obligación legal de rendir informe anual a dicho Órgano del Estado (art. 16 letra f) LEG). Considerando lo anterior, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Comisionase a la Asesora Jurídica, tramitar el procedimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes a la sociedad Multiplas Machinery, S.A. de C.V., por incumplimiento en el plazo de entrega del ítem N° 1, correspondiente a 120 impresión de Memoria de labores 2016-2017, de la orden de compra N° 47/2017, de conformidad con el art. 160 de la LACAP.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **6.3 Aprobación del plan de trabajo elaborado por consultora, relativo al contrato N° 17-TEG/2017 "Servicios profesionales de un consultor individual"**. El señor Presidente informa que con fecha cinco del corriente mes y año, recibió el plan de trabajo elaborado por la Dra. Ivette

Cardona, consultora, para consideración y aprobación del Pleno, en cumplimiento de la letra A) de la Cláusula Séptima -Actividades a desarrollar por la Contratista-, del contrato N° 17-TEG/2017 "Servicios profesionales de un consultor individual". Dicho Plan incluye el esquema estratégico para mejorar el proceso de producción jurídica del TEG, objetivos, cronograma mensual y las preguntas de las entrevistas a realizar al personal de la Unidad de Ética Legal. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el mismo, ya que contiene todas las áreas en las que brindará apoyo y asesoría técnica al Tribunal, respectivas al trámite de los procedimientos administrativos sancionadores. Por lo cual, con base en la citada cláusula contractual y los art. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el plan de trabajo elaborado por la Dra. Ivette Cardona, consultora, relativo al contrato N° 17-TEG/2017 "Servicios profesionales de un consultor individual"**. Comuníquese este acuerdo a la administradora del referido contrato y a la consultora, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORMES. 7.1 Presentación de consultora a los dos nuevos miembros del Pleno y al personal de la UEL.** En este estado, los miembros del Pleno convocan al personal de la Unidad de Ética Legal (UEL) y a la doctora Ivette Elena Cardona Amaya, consultora contratada por el Tribunal para apoyar la gestión de la UEL, y se efectúa la presentación formal de la doctora Cardona Amaya a los dos recién integrados miembros del Pleno, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, y al personal de la UEL, quienes le dan la bienvenida. Finalmente, el señor requiere al personal de la UEL brindar a la citada consultora el apoyo técnico necesario. **7.2 Propuesta de contratación de póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, para el personal del TEG.** El Presidente convoca al Gerente General de



Administración y Finanzas y a la jefe de la UACI, quienes hacen entrega al Pleno de una propuesta conjunta para la contratación de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, para el personal del TEG. Los anteriores explican que dicha propuesta relaciona los antecedentes, sentencia 1-2017/25-2017 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y nota suscrita por el Ministro de Hacienda informando de ajustes al presupuesto 2017 y su incorporación en el proyecto de presupuesto 2018; así también, que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria institucional de \$157,046.00 para contratar la póliza en referencia, para el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2017 al 19 de diciembre de 2018. Adicionalmente, detallan las dos propuestas para la contratación de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, para el personal del TEG, considerando un adicional 25% al monto de la primas por efecto de la siniestralidad de los últimos tres años, una para empleados solo y la otra incluyendo al grupo familiar y ambas manteniendo las mismas coberturas. Una vez revisada la documentación presentada, el señor Presidente manifiesta que para definir el tema es necesario realizar un análisis integral sobre la disponibilidad presupuestaria institucional para la contratación de la póliza en mención, la proyección de los montos de las ofertas y la siniestralidad de los años anteriores. Por su parte, la licenciada Burgos de Olivares, manifiesta que además es importante analizar la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en referencia y la nota suscrita por el Ministro de Hacienda en mención, para la toma de decisión sobre la temática en cuestión. El Pleno da por recibida la propuesta e instruyen al Gerente General de Administración y Finanzas, presentar adicionales propuestas alternativas. **7.3 Solicitud de impartición de charla.** La licenciada Burgos de Olivares, hace saber que se comunicó con su persona el licenciado José Fernando Marroquín

Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", del Consejo Nacional de la Judicatura, y solicitó al Tribunal apoyo para la impartición de la charla denominada "Rendición de Cuentas, Moralización y Transparencia", en el marco del ejercicio de rendición de cuentas institucional. Para tal efecto, sugiere designar a la licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón, Instructor, considerando su conocimiento técnico y habilidad de oratoria. Sobre el particular, el Pleno manifiesta su conformidad, por lo cual, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que brindará a la licenciada de Chacón la información relacionada y posteriormente revisará la presentación que utilizará en la impartición de la charla en mención, de conformidad a la participación de dicha licenciada de Chacón. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

